

Formosa; 27 de Julio de 2007

VISTO:

La Ley Provincial 1.510 y la Resolución General N° y 021/2007 de la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida ley ha instaurado el Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la provincia de Formosa.-

Que a través de la Resolución General 021/2007 se establecen los requisitos y formalidades que deben observar los contribuyentes alcanzados por la norma citada.-

Que el artículo 4º de la norma referida habilita a los sujetos comprendidos en la categoría I del Régimen a obtener el volante de pago desde el sitio web oficial de la Dirección y/o en las oficinas de este Organismo.-

Que los sujetos comprendidos en las siguientes categorías accederán al volante de pago respectivo a través del aplicativo domiciliario correspondiente.-

Que el cúmulo comprendido dentro de la categoría I conlleva a establecer un orden operativo a fin de no congestionar la capacidad del circuito de atención al contribuyente.-

Que en orden a lo citado, y como medida de un mejor ordenamiento resulta necesario fijar un calendario en que los sujetos alcanzados podrán acceder a los volantes de pagos en el Departamento Atención al Público de este Organismo.-

Que por las circunstancias expuestas y conforme al Dictamen Jurídico emanado de los órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Decreto Ley 865 (t.o. 1983 y modificatorias y complementarias).-

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE que los sujetos comprendidos en la Categoría I del Régimen Simplificado podrán acceder al volante de pago en las siguientes fechas:

PERIODO	C.U.I.T. Terminados en :		
	0 - 1 - 2 - 3	4 - 5 - 6	7 - 8 - 9
Agosto	11/09/07	12/09/07	13/09/07
Septiembre	11/10/07	12/10/07	15/10/07
Octubre	12/11/07	13/11/07	14/11/07
Noviembre	11/12/07	12/12/07	13/13/07
Diciembre	14/01/08	15/01/08	16/01/08

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION GENERAL N°: 023/2007

o.f.

C.P. SERGIO RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS